



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7730

BUENOS AIRES, 23 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2872-14-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada UNILEVER DE ARGENTINA S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020035360 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 7644/11, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos, la inscripción de la Farm. BRENTA, Graciela Aurora, Matrícula Profesional N° 12.263, como Directora Técnica en reemplazo del Ingeniero Químico, DJEDJEIAN, Pablo Miguel, Matrícula Profesional N° 2.306 y la incorporación de la Farm. MIRANDA, Daniela Lucila, Matrícula Profesional N° 19.390 como Co-Directora Técnica.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución

LD. 




"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7730

(M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA:

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Descartes 4020 y depósito en la calle Descartes 3520, ambos de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentina, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020035360 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farm. BRENTA, Graciela Aurora, Matrícula Profesional N° 12.263 y la Co-Dirección Técnica será ejercida por la Farm. MIRANDA, Daniela Lucila, Matrícula Profesional N°

L.D.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7730

19.390.

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7644/11, bajo el RNE N° 020035360 a la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035360 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 31 de Julio del año 2019.

ARTICULO 5º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 250, 251, 252, 257, 258, 259.

ARTICULO 6º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-2110-2872-14-8

DISPOSICIÓN N°
ca

7730

LD

MO

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.